

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

**D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN
ALCALDE PRESIDENTE**

**D^a. SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA
PRIMER TENIENTE ALCALDE**

**D^a M^a ARANZAZU ZAMARRO SANZ
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE**

**D. FLAVIANO DE MIGUEL DE LUCAS
CONCEJAL**

**D. VICTOR DANIEL MARIA GARCIA
CONCEJAL**

**D^a TEODORA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LUCAS
CONCEJAL**

**D. MAXIMO SAN MACARIO DE DIEGO
CONCEJAL**

**D. OSCAR RUIZ MUÑOZ
CONCEJAL**

**D^a INMACULADA GÓMEZ MARTÍN
CONCEJAL**

**D. BUENAVENTURA PASCUAL CALVO
CONCEJAL**

**D^a M^a DE LAS MERCEDES DEL POZO DE DIEGO
CONCEJAL**

**INTERVENTOR
DON RODOLFO DE PRADO ALONSO**

**SECRETARIA
D^a ANA MARÍA SUÁREZ SANTOS**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del **día veintiocho de Septiembre de dos mil once**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. José Antonio Sanz Martín**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Doña Ana María Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011. Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.011, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación al acta de la sesión presentada para su aprobación, por lo que la misma queda aprobada en los mismos términos en los que ha sido redactada, por unanimidad de los señores Concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE CANTALEJO SECTOR 2, UE-4. ORDENACION DETALLADA PARCELA 2681118VL2628S0001SU, A INICIATIVA DE D. JOAQUÍN SANZ MATESANZ.- A continuación por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal promovida por D. Joaquín Sanz Matesanz.

Resultando que se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento de Cantalejo, Sector 2, UE-4, Ordenación detallada parcela 2681118VL2628S0001SU, consistente en la corrección de un error material existente en las Normas de Planeamiento, modificar la calificación de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado que implica la corrección de error material, y modificar el trazado del vial Travesía Escorial, vial proyectado en las Normas Subsidiarias, por petición del único afectado, cuyo promotor es D. Joaquín Sanz Matesanz, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/07/2011.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 159, de fecha 18 de agosto de 2011, y en el Diario El Adelantado de Segovia de fecha 10 de agosto de 2011.

Considerando que se han recibido los siguientes informes sectoriales:

- Con fecha 22/7/2011, y recibido en el Ayto de Cantalejo, fecha de Registro de entrada 28/7/2011, y nº 2881, se emitió el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia

- Con fecha 26/7/2011, y recibido en el Ayto. de Cantalejo, fecha de Registro de entrada 29/7/2011, y nº 2904, se emitió informe de la Comisión Territorial de urbanismo de Segovia favorable pero condicionado a que se modificaran en la documentación técnica las siguientes cuestiones:
 - Deberá constar en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento la ausencia de afección a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
 - 1º.- Modificación Puntual: Deberá incorporarse las fichas de Ordenación General, (estado actual y modificado) en la Memoria Vinculante. Deberá incorporarse a la Memoria Vinculante el denominado Resumen ejecutivo tal y como se establece en el art. 130.b).3 RUCyL. En cuanto a las determinaciones de Ordenación General del Sector SUNC (modificado su ámbito) se produce la adaptación a la única determinación modificada (delimitación del sector. Art. 86.1 RUCyL)
 - 2º.- Ordenación Detallada: Deberá suprimirse la referencia de vial interior, dado que al final del proceso urbanizador el vial será público (ficha y memoria). Deberá aportarse el Estudio Económico-Financiero.

Resultando que mediante escrito remitido al promotor, D. Joaquín Sanz Matesanz, de fecha 29/7/2011, (Registro de Salida nº 1778, de fecha 1/08/2011) se requirió para que subsanaran la documentación técnica según el informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.

Resultando que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2011, (Registro de entrada nº 3676, de fecha 22/9/2011), se presenta por el promotor, D. Joaquín Sanz Matesanz, cuatro ejemplares en papel y soporte digital de la Modificación Puntual de las NNSS, Sector 2, UE-4, en Cantalejo, para su aprobación provisional, una vez subsanados las deficiencias recogidas en el informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.

Vista la legislación aplicable al asunto:

— Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Resultando que consta en el expediente la solicitud de informes sectoriales (a la Diputación Provincial de Segovia, a la Comisión Territorial de urbanismo de Segovia, a

la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, y a la Confederación Hidrográfica del Duero).

Consta en el expediente la evacuación de los informes sectoriales emitidos por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.

Considerando que la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia no suponen una modificación sustancial del objeto de la Modificación Puntual que es objeto de tramitación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expuesto el expediente, tras breve debate, se somete a votación, la Corporación Municipal por el voto favorable de los once miembros presentes, es decir por unanimidad, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento de Cantalejo, Sector 2, UE-4, Ordenación detallada parcela 2681118VL2628S0001SU, consistente en la corrección de un error material existente en las Normas de Planeamiento, modificar la calificación de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado que implica la corrección de error material, y modificar el trazado del vial Travesía Escorial, vial proyectado en las Normas Subsidiarias, por petición del único afectado, cuyo promotor es D. Joaquín Sanz Matesanz con las modificaciones resultantes de subsanación de la documentación de las deficiencias señaladas en el informe emitido por la Comisión Territorial de urbanismo, y que quedan subsanadas en la documentación técnica que en este Acuerdo se aprueba y que son las siguientes:

- Consta en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento la ausencia de afección a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- Se ha incorporado en la Memoria Vinculante las fichas de Ordenación General, (estado actual y modificado).
- Se ha incorporado a la Memoria Vinculante el denominado Resumen ejecutivo.
- Supresión de la referencia de vial interior, dado que al final del proceso urbanizador el vial será público (ficha y memoria).
- Se aporta el Estudio Económico-Financiero

SEGUNDO. Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento de Cantalejo, Sector 2, UE-4, Ordenación detallada parcela 2681118VL2628S0001SU, consistente en la corrección de un error material existente en las Normas de Planeamiento, modificar la calificación de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado que implica la corrección de error material, y modificar el trazado del vial Travesía Escorial, vial proyectado en las Normas Subsidiarias, por petición del único afectado, cuyo promotor es D. Joaquín Sanz

Matesanz, para su aprobación definitiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los organismos oficiales que han emitido informe para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-2 DEL SECTOR 4 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE CANTALEJO A INICIATIVA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE2 SECTOR 4.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle de la UE-2 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo a iniciativa de la Junta de Compensación de la UE2 del Sector 4 de NNSS de Cantalejo.

Considerando que se aprobó inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 68/2011 de fecha 31/5/2011 el Estudio de Detalle referenciado.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 123 de fecha 27/06/2011 y en el Diario El Adelantado de Segovia de fecha 07/07/2011.

Resultando que con fecha 14/06/2011, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad de Sepúlveda para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Considerando que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones o reclamaciones al expediente.

Vista la legislación aplicable al asunto:

— Los artículos 45, 50 a 64 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expuesto el expediente, tras breve debate, se somete a votación, la Corporación Municipal por el voto favorable de los once miembros presentes, es decir por unanimidad, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle de la UE-2 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo, con el objeto de ordenar volúmenes y edificabilidad admisibles en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo, redactado por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz, y cuyo promotor es la Junta de Compensación de la UE-2 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo.

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la

Junta de Castilla y León en Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (art. 174.b) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009)

TERCERO. El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación de Segovia, al Registro de la Propiedad, a quienes se hubieran presentado en el trámite de información pública y al promotor.

A las tres primeras instancias se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, haciendo constar los datos reflejados en el art.175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- APROBACION ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2012.-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para la modificación de las ordenanzas fiscales municipales que habrán de regir para el **ejercicio de 2012** hasta que se acuerde su derogación o revisión, dando cuenta detallada de cada modificación que se pretende llevar a cabo, proponiendo una subida generalizada para la mayor parte de las ordenanzas del 3%, incremento que se situaría por debajo del IPC, congelándose el tipo correspondiente al IBI para el ejercicio 2012, y dándose una subida superior en la tasa relativa a la recogida de residuos sólidos urbanos por vivienda, mucho más baja que en el resto de la provincia y que se hace necesario adecuarla a la tasa que nos cobra el Consorcio Provincial de Medio Ambiente por el tratamiento de los residuos.

Una vez dada cuenta de ello, se presenta a los señores Concejales la propuesta de modificación de cada una de las Ordenanzas Municipales que es la siguiente:

ORDENANZA N° 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Se mantienen los tipos de gravamen al que se refiere el art. 72 del TRLRHL, en el 0,49% sobre la Base Imponible para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el 0,60% para los de naturaleza rústica.

ORDENANZA N° 2.-IMPUESTO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Se acuerda la aplicación en el municipio del coeficiente de incremento del 1,7127378 sobre el cuadro de tarifas fijadas en el art. 95, del TRLRHL, lo que supone un incremento del 3% sobre las tarifas vigentes del ejercicio de 2010, arrojando los siguientes importes:

	€
a) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	21,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	58,37
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	123,22
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	153,48
De 20 caballos fiscales en adelante	191,83
b) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	142,67

De 21 a 50 plazas.....	203,20
De más de 50 plazas	254,00
c) CAMIONES	
De menos de 1.000 kg. de carga útil.....	72,42
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil.....	142,67
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil.....	203,20
De más de 9.999 kg. de carga útil.....	254,00
d) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	30,26
De 16 a 25 caballos fiscales.....	47,56
De más de 25 caballos fiscales	142,67
e) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 kg. de carga útil.....	30,26
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil.....	47,56
De más de 2.999 kg. de carga útil.....	142,67
f) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores.....	7,57
Motocicletas hasta 125 cc.....	7,57
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.....	12,97
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.....	25,94
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.....	51,88
Motocicletas de más de 1.000 cc	103,74

ORDENANZA N° 3.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- No se fija coeficiente de situación (art. 87.4 TRLRHL).

ORDENANZA N° 4.-ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Queda establecido el 2,53% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra, incluyendo en la licencia la autorización para colocación de andamios y materiales sobre la vía pública siempre que fuera imprescindible, lo que representa una modificación en el tipo de gravamen del 3% respecto al año anterior. En caso de utilización abusiva de la vía pública por parte del contratista, se sancionará al mismo.

ORDENANZA N° 5.-TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD.- Se modifica la descripción de los epígrafes de esta ordenanza para adaptarlos a la legislación medioambiental vigente. Se modifican las tarifas incrementándose en el 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana en cantidades exactas de número entero, resultando los siguientes importes:

	€
Expedientes normales, (no requieren informe previo de la Comisión de Prevención Ambiental).....	78
Expedientes de Licencia Ambiental (requieren informe previo de la Comisión de Prevención Ambiental).....	120

ORDENANZA N° 6.-TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.- Las tarifas se incrementan un 3% respecto al año anterior, arrojando los siguientes importes:

	€
Edificios con una sola vivienda (Semestre).....	2,68
Edificios con más de una vivienda, ud. (Semestre).....	1,40
Hostelería, hoteles, restaurante, etc. (Semestre).....	16,57

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca establecida a razón de 0,31 €/m³ consumido en el periodo correspondiente.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES

	€
Por m ³ de agua consumido.....	0,31

ORDENANZA N° 7.-TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Se aprueba un incremento de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del 6%, a excepción de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el epígrafe de viviendas y en el de viviendas con Local que se aprueba un incremento superior según se detalla en la tabla siguiente, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, arrojando los importes que a continuación se detallan:

	€
Vivienda	19,00
Local Comercial	35,88
Vivienda y Local	51,04
Bares y tiendas pocos residuos	64,29
Bares y tiendas intermedios	103,54
Grandes superficies, hoteles, etc.	222,31
Residuos de Industrias y Comercios depositados en Punto Limpio por T.M Tarifa Base.....	281,91
Residuos anteriores de gran volumen y poco peso, poliéster, corcho, plásticos, cartones y similares por Tonelada (TM)incremento del 20% sobre la tarifa base.	
Residuos de cartón y plástico de comerciantes e industriales cuya recogida se efectúe por los servicios municipales por TM incremento del 45% sobre la tarifa base.	

ORDENANZA N° 8.-TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se aprueba un incremento de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal del 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, en cantidades exactas, arrojando los siguientes importes:

	€
Por una sepultura (tres cuerpos)	1.320

Por una sepultura (dos cuerpos)	1.080
Por panteón, 2 sepulturas.....	3.170
Por panteón, 3 sepulturas.....	4.770
Tasa cerramiento nicho.....	88

La adquisición de la sepultura lleva implícito el que por los servicios municipales, y no otros, se tape la caja o nicho en el primer enterramiento.

Para cerramiento del nicho en posteriores enterramientos solo podrán intervenir los operarios municipales, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuando la existencia de lápidas, por su peso u otras causas, exija de medios especiales para su desplazamiento, correrá de cuenta y cargo del titular de los mismos los trabajos necesarios para ello.

ORDENANZA Nº 9.-TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MERCADOS, PUESTOS, BARRACAS, ETC.- Se aprueba un incremento de la tasa por ocupación de la vía pública con mercados, puestos, barracas, etc. del 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, arrojando los siguientes importes:

Puestos mercadillo viernes:

	€
▪ Puestos que tengan carácter de fijos durante todo el año (m.l. y día)	0,90
▪ Puestos ocasionales, cuya instalación solo tendrá lugar previa autorización de los servicios municipales (m.l. y día).....	1,81

Teatros, atracciones, coches choque

	€
▪ Hasta los 100 m2 (m2 y día).....	0,67
▪ A partir de los 100 m2 (m2 y día)	0,15

ORDENANZA Nº 10.-TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS.- Se aprueba un incremento de la tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas, etc. del 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, arrojando los siguientes importes:

	€
Temporada el m2 ocupado con mesas y sillas.....	15,13

ORDENANZA Nº 11.-TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- Se aprueba un incremento de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, del 3% redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana y según los siguientes importes:

	€
1/2 “	7,78
3/4 “	13,51
1”	18,87
1 1/4 “	27,02

1 ½ “	43,91
y así sucesivamente.	
Asimismo y en cuanto al precio del agua por m3 se fijan dos bloques:	
BLOQUE 1 hasta 32 m3 (Por m3).....	0,26
BLOQUE 2 desde 32 m3 (Por m3)	0,59
GASTOS CONSERVACIÓN O CUOTA MTO.(semestre)	4,95
CUOTA ENGANCHE	115,02
POR EFECTUAR ACOMETIDA:	
13 mm.....	251,07
20 mm.....	261,58
25 mm.....	310,85
40 mm.....	366,56

ORDENANZA Nº 12.-TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL MATADERO.- Se aprueba un incremento de la tasa por utilización del matadero del 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, a excepción de las tarifas de destrucción de los productos MER y MAR que se fijan en la propia ordenanza. Las tarifas son las siguientes:

VACUNO:	€
▪ Los primeros 4.000 kg. (Por kg.).....	0,104
▪ De 4.001 a 10.000 kg. (Por kg.)	0,098
▪ De 10.001 en adelante (Por kg.)	0,085
CERDA:	
▪ Los primeros 3.000 kg. (Por kg.).....	0,104
▪ De 3.001 a 7.000 kg. (Por kg.)	0,098
▪ De 7.001 en adelante (Por kg.)	0,085
LANAR:	
▪ Los primeros 3.000 kg (Por kg.).....	0,135
▪ De 3.001 a 7.000 kg. (Por kg.)	0,123
▪ De 7.001 en adelante (Por kg.)	0,114

En dichos precios va incluida la estancia de canales en cámaras desde la matanza hasta las 8 horas del día siguiente. El faenado de las reses será realizado por los usuarios del matadero o por el personal por ellos autorizado.

A partir de las 8 horas del día siguiente a la matanza los precios serán

Por cada 24 horas o fracción:	€
▪ Unidad Ganado vacuno.....	0,85
▪ Unidad Ganado porcino	0,42
▪ Unidad Ganado lanar	0,24

Si se matare en viernes o víspera de festivo en el precio de matanza iría incluida la estancia de canales en cámara desde la matanza hasta las ocho horas del segundo día después de la misma, a partir de dicho momento se pagará el importe de la estancia sin

que por parte del Matadero nazca la obligación de entregar lo sacrificado en días no laborables.

Estabulación de ganado día anterior a la matanza:

	€
▪ Unidad de ganado vacuno.....	0,69
▪ Unidad de ganado porcino.....	0,35
▪ Unidad de ganado lanar.....	0,24

No se podrá estabular ganado más allá de las 23,30 horas del día anterior a la matanza.

En cuanto a las tasas de la Junta de Castilla y León por inspecciones y controles sanitarios de animales y subproductos, será cargado su importe a cada uno de los usuarios del matadero en función del número de cabezas de ganado sacrificado.

En cuanto a los costes de destrucción de los subproductos MER y demás despojos de los animales sacrificados en el matadero serán cargados a los usuarios del matadero en la forma y con los importes que a continuación se detallan:

	€
▪ Por destrucción Productos MER de cada res de vacuno mayor (más de 12 meses)	16,64
▪ Por destrucción Productos MER de cada res de vacuno menor (menos de 12 meses)	11,57
▪ Por destrucción resto de despojos procedentes del ganado vacuno por cada kg canal	0,028 cts
▪ Por destrucción Productos MER y resto de despojos de cada lechal	0,58
▪ Por destrucción Productos MER y resto de despojos de cada cordero recental	0,97

En lo que respecta al lavado y desinfección de vehículos y emisión del correspondiente certificado, las tasas a satisfacer son las que a continuación se indican:

▪ Por lavado y desinfección de un vehículo y emisión del correspondiente certificado	3,09
--	------

ORDENANZA N° 13.-TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA DE VERANO, PISCINA CUBIERTA, PISTAS DE TENIS, PISTAS DE PADEL, PABELLON Y CAMPO DE FUTBOL.-

En general se mantienen las tarifas, a excepción de algunos epígrafes: se aprueba un incremento de las tarifas por uso de pistas de Tenis y pistas de Padel, se incrementa las tarifas por la entrada a la piscina de verano, se suprime el abono por un día, se incrementa la tarifa por el uso de Pabellón y del Frontón, por el uso del Campo de Fútbol de hierba natural, se crea la tarifa por el uso del Campo de Fútbol de Césped Artificial, se incrementa la tarifa por los Cursos en la Piscina Cubierta, resultando los siguientes importes:

€

TARIFAS POR EL USO DE PISTAS DE TENIS:

▪ Hora y media	5,00 €
TARIFAS POR EL USO DE PISTA DE PÁDEL:	
▪ Hora y media	5,00 €
TARIFAS DE ENTRADA A LA PISCINA DE VERANO (con la posibilidad de entrar y salir del recinto de la piscina)	
▪ Hasta 12 años, día.....	1,20
▪ De 13 a 17 años y jubilados, día.....	2,00
▪ De 18 años en adelante, día	3,00
ABONOS PISCINA DE VERANO	
▪ Por 10 días	
○ Infantil (1,10 x 10).....	11,00
○ Jubilados y Jóvenes (1,80 x 10))	18,00
○ Adultos (2,50 x 10).....	25,00
TARIFAS POR USO DE PABELLÓN:	
▪ Hora Nocturna	16,00
▪ Hora diurna.....	12,00
▪ Juegos de frontón, hora nocturna.....	8,00
▪ Juegos de frontón, hora diurna	6,00
TARIFAS POR USO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL	
▪ Coste por partido diurno	90,00
▪ Coste por partido nocturno	140,00
TARIFAS POR USO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL	
▪ Coste por partido diurno	75,00
▪ Coste por partido nocturno	120,00
TARIFAS POR USO DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA, SAUNA, BAÑO TURCO, GIMNASIO.	
- ENTRADA INDIVIDUAL A PISCINA CUBIERTA	
○ Infantil (de 2 a 14 años, inclusive)	2,00
○ Adultos (de 15 a 64 años, inclusive).....	3,00
○ Desde 65 en adelante y discapacitados.....	2,50
- ABONO POR BAÑOS PISCINA CUBIERTA	
○ 10 baños durante un mes	
▪ Infantil (de 2 a 14 años, inclusive)	16,00
▪ Adultos (de 15 a 64 años, inclusive)	25,00
▪ Desde 65 en adelante y Discapacitados.....	20,00
- ABONO MENSUAL PISCINA CUBIERTA	
▪ Infantil (de 2 a 14 años, inclusive)	26,00
▪ Adultos (de 15 a 64 años, inclusive).....	40,00
▪ Desde 65 en adelante y Discapacitados.....	30,00

- **ABONO TRIMESTRAL PISCINA CUBIERTA**

▪ Infantil (de 2 a 14 años, inclusive)	60,00
▪ Adultos (de 15 a 64 años, inclusive).....	95,00
▪ Desde 65 en adelante y Discapacitados.....	75,00

NOTA:

(1) Se entiende por discapacitadas aquellas personas que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

(2) El abono inicia su vigencia desde la fecha de su expedición

(3) La tarifa individual o el Abono permite la entrada una hora de baño por cada día

- **ABONO TRIMESTRAL FAMILIAR PISCINA CUBIERTA**

Todos los abonos de los miembros de la unidad familiar se expedirán en la misma fecha, habiendo de ser titular del primero el padre o la madre. El descuento se aplica porcentualmente al resto de los miembros de la unidad familiar de mayor a menor edad, según la siguiente escala:

▪ 1º Titular.....	según tarifa
▪ 2º Titular.....	descuento 10% sobre su tarifa
▪ 3º Titular.....	descuento 15% sobre su tarifa
▪ 4º Titular.....	descuento 20% sobre su tarifa
▪ 5º Titular y siguientes.....	exento

- **GRUPOS PISCINA CUBIERTA**

o Mínimo de 20 personas, los monitores exentos

▪ Infantil (de 2 a 14 años, inclusive)	1,00 €/persona
▪ Adultos (desde 15 años en adelante)	1,50 €/persona

- **ALQUILER DE PISCINA CUBIERTA FUERA DE JORNADA**

o Mínimo 1 hora y máximo 30 personas 250,00 €/hora

- **CURSOS DE NATACIÓN Y OTROS**

Niños, Adultos	Tarifas	Con abono mensual y/o trimestral
1 Día a la semana.....	20,00 €.....	15,00 €
2 Días a la semana.....	30,00 €.....	25,00 €
3 Días a la semana.....	38,00 €.....	30,00 €

- **SAUNA Y BAÑO TURCO**

- Máximo 1 hora con posibilidad de usar los dos 3,00 €
No permitida la entrada a menores de 15 años

- **GIMNASIO**

- 1 hora y 30 minutos 3,00 €
No permitida la entrada a menores de 15 años

- **ABONO MENSUAL GIMNASIO – BAÑO TURCO – SAUNA**

o Gimnasio / Sauna / Baño Turco

▪ Adultos (de 15 a 64 años, inclusive).....	20,00 €
▪ Desde 65 en adelante y Discapacitados.....	18,00 €

- Sauna / Baño Turco 15,00 €
- **ABONO MENSUAL TODAS LAS INSTALACIONES**
 - Piscina / Gimnasio / Sauna / Baño Turco
 - Adultos (de 15 a 64 años, inclusive)..... 50,00 €
 - Desde 65 en adelante y Discapacitados..... 42,00 €
- **ABONO TRIMESTRAL TODAS LAS INSTALACIONES**
 - Piscina / Gimnasio / Sauna / Baño Turco
 - Adultos (de 15 a 64 años, inclusive)..... 130,00 €
 - Desde 65 en adelante y Discapacitados..... 120,00 €
- **10 ENTRADAS A UTILIZAR INDISTINTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES (Piscina, Gimnasio, Sauna, Baño Turco) 25,00 €**
- **TASA POR EXPEDICION DE TARJETA**
 - Por cada expedición de tarjeta 2,00 €

NOTA:

(1) El Ayto se reserva el derecho de disponer los horarios de Sauna y Baño Turco distintos a los de Gimnasio y Piscina Cubierta

(2) Se admite la posibilidad de Delegación en la Junta de gobierno Local o en el Alcalde de incluir o aprobar tasas diferentes para necesidades nuevas que surjan a lo largo del ejercicio, siempre que no supongan una modificación sustancial de éstas.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

ORDENANZA N° 14.-TASA POR VERTIDO DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA MUNICIPAL.- Se aprueba un incremento en general, de la tasa por

prestación del servicio de Escombrera del 3% redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana, excepto el epígrafe de obra de nueva construcción con derribo sin excavación y el de nueva construcción con derribo y excavación que sufren un incremento mayor, y se crea el epígrafe “por derribo de edificación sin nueva construcción”, arrojando los siguientes importes:

	€
▪ Por cada obra menor, o cuyo importe de ejecución sea inferior a 2.000 €, sin derribo ni excavación	8,11
▪ Por obra de reparación o rehabilitación sin excavaciones.....	16,24
▪ Por obra de nueva construcción sin derribo ni excavación	25,45
▪ Por obra de nueva construcción con derribo sin excavación.....	145,23
▪ Por obra de nueva construcción, con derribo y excavación	164,20
▪ Por obra de nueva construcción, sin derribo y con excavación.....	102,25
▪ Por derribo de edificación sin nueva construcción.....	102,25
▪ Resto de obras, si existieran importantes movimientos de escombros.....	149,59

ORDENANZA N° 15.-TASA ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Se aprueba un incremento de la tasa por estancia en Residencia de Ancianos en torno al 2,5% como media del incremento total de los ingresos discriminado de manera diferente

para cada una de las tarifas, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana y exacta, según los siguientes importes:

	€
▪ Residentes válidos , habitación doble/mes	825
▪ Residentes válidos, habitación individual/mes.....	1.045
▪ Residentes asistidos GRADO I, mes	1.255
▪ Residentes asistidos GRADO II, mes.....	1.440
▪ Servicio de Hostelería y Lavandería, mes	313
▪ Estancias diurnas, día	28

En cuanto al canon a satisfacer a los Hermanos de San Juan de Dios por la prestación de servicios en la Residencia de Ancianos se aprueba un incremento del 3% con respecto al canon del año 2010.

ORDENANZA N° 16.-TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

En general, se aprueba un incremento de la tasa por expedición de documentos administrativos del 3%, redondeando la cantidad resultante a la fracción más cercana. Se mantienen aquellas tarifas de importe poco significativo. Se crean nuevas Tarifas, por Informe de vivienda para reagrupación familiar, por fotocopias en color, por envío de fax, tramitación de licencias de armas, de licencias de segregación, división o agrupación de fincas o parcelas, por utilización del Registro de Ventanilla única por otras Administraciones Públicas arrojando los siguientes importes:

Epígrafe Primero.- Certificaciones y compulsas.-

1.-Certificaciones o fotocopias compulsadas referidas a documentos o acuerdos municipales de menos de 5 años de antigüedad.....	3,30
2.-Certificaciones referidas o fotocopias compulsadas a documentos o acuerdos municipales de más de cinco años de antigüedad, por año.....	1,25
3.-El límite máximo por el concepto anterior será de.....	20,00
4.-Certificaciones o informes de nomenclatura y numeración de predios urbanos enclavados en el término municipal.....	3,30
5.-Certificaciones o informes sobre señales o situaciones de tráfico, previa comprobación por el técnico.....	3,30
6.-Por cada compulsas de documentos.....	0,30
7.- Por compulsas de documentos únicos (escrituras y similares) que requieran más de 10 compulsas	4,50
8.- Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales.....	7,80
9.- Por cada certificado de empadronamiento.....	0,30
10.- Por cada Certificación Catastral Literal y/o Gráfica y Descriptiva	7,00

Epígrafe Segundo.- Documentos relativos a servicios de urbanismo.-

1.- Consultas urbanísticas.....	5,60
2.- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras.....	13,00
3.- Por cada certificación o informe que se expida de servicios urbanísticos a instancia de parte.....	3,30
4.- Por cada copia de planos alineación de calles, ensanches.....	6,60

- | | | |
|-----|--|-------|
| 5.- | Por determinar la alineación y deslinde de fincas respecto a vías, caceras y terreno público municipal..... | 9,90 |
| 6.- | Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obra, por cada plano..... | 3,30 |
| 7.- | Búsqueda de fincas en catastro rústico o urbano, con obtención de croquis, por cada una..... | 3,30 |
| 8.- | Informes de vivienda para reagrupación familiar..... | 10,00 |

Epígrafe Tercero.- Documentos de sanidad y consumo.-

- | | | |
|-----|--|------|
| 1.- | Por cada certificación de origen de mercancías que vise la Alcaldía..... | 3,30 |
| 2.- | Por cada guía para la circulación o facturación de sustancias alimenticias de primera necesidad, que se presenten al visado de Alcaldía..... | 3,30 |
| 3.- | Por Certificado de sacrificio de ganado vacuno, por cada unidad de animal certificado..... | 2,00 |
| 4.- | Por Certificado de sacrificio de ganado ovino o cerda, por cada animal sacrificado..... | 1,30 |

Epígrafe Cuarto.- Otros documentos.-

- | | | |
|------|---|-------|
| 1.- | Por licencia de primer uso de viviendas, por cada unidad de vivienda..... | 6,60 |
| 2.- | Por licencia de apertura de local o establecimiento, se haya tramitado o no expediente de licencia ambiental..... | 13,20 |
| 3.- | Por cada copia o fotocopia en Din A-3 en blanco y negro..... | 0,20 |
| 4.- | Por cada copia o fotocopia en Din A-3 en color..... | 0,50 |
| 5.- | Por cada copia o fotocopia que se expida en Din A-4 en blanco y negro..... | 0,10 |
| 6.- | Por cada copia o fotocopia en Din A-4 en color..... | 0,40 |
| 7.- | Por envío de fax de hasta dos páginas..... | 1,00 |
| 8.- | Por envío de fax, págs siguientes a partir de la 3ª por cada una..... | 0,20 |
| 9.- | Por licencias de segregación, división, o agrupación de fincas o parcelas... | 30,00 |
| 10.- | Por tarjetas de armas que pueda conceder la Alcaldía, por unidad..... | 4,00 |
| 11.- | Ventanilla única: Para aquellas Administraciones Públicas, (excepto las CEAS de la Diputación Provincial de Segovia con la que se ha suscrito Convenio de mantenimiento) que presenten sus escritos dirigidos a otras Administraciones Públicas utilizando el Convenio de Ventanilla única que este Ayuntamiento tiene suscrito, se fija una tarifa de 6,00 € por presentación de documento a lo que se añadirá los gastos que se originen a este Ayuntamiento por el envío de la documentación por correo. | |

Enterado el Pleno de la Corporación Municipal de la propuesta presentada, se abre debate sobre la misma, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego para manifestar que ellos proponen para el ejercicio 2012 una tregua fiscal de un año, congelar las ordenanzas y no subir las tarifas, dada la situación económica por la que se está atravesando en beneficio de los ciudadanos que no vean incrementado el coste por la utilización de los servicios municipales; podrían estar de acuerdo en la subida de alguna de ellas, pero no en

general, proponiendo la subida sólo en relación con el coste del gasóleo o el consumo eléctrico.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que cuando la subida está por debajo del IPC, como es el caso, lo que se está haciendo es prácticamente no subir las tasas; admitir una tregua fiscal como propone el Grupo Municipal Socialista, podría acarrear problemas serios en un futuro. Este Ayuntamiento, continúa explicando la Presidencia, ha modificado las tasas y ordenanzas fiscales en los últimos años por debajo del IPC, encontrándonos en esa “situación incómoda” de liquidez que quizás se hubiese visto paliada si se hubiere aplicado la subida correspondiente al IPC; por lo que este Grupo Municipal Popular va a seguir manteniendo la propuesta que acaba de efectuar.

D. Máximo San Macario de Diego, propone que se haga una estimación de lo que va a subir el coste de la energía, y el coste del servicio, y se hiciera un balance general; cree que el momento es complicado para el Ayuntamiento pero también para los vecinos. La Presidencia responde que si se hiciera caso a su propuesta, y teniendo en cuenta la importante subida de la energía, que incide mucho en la prestación de los servicios, se podría dar el caso de que en algunos servicios se debería subir mucho más del 3%, y que además se va a mantener la congelación del IBI, dada la situación económica que se atraviesa.

Finalizado el debate, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y siguientes, en especial el artículo 17, del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete a votación la propuesta, obteniendo un resultado de seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, la Corporación **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se ha señalado, tal y como ha sido presentada por la Presidencia.

SEGUNDO.- Que el expediente administrativo tramitado para la fijación o revisión de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias así como la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales municipales que habrán de regir para el ejercicio de 2012 y siguientes hasta que se acuerde su derogación o revisión dichas ordenanzas se someta a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante anuncio que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en uso de la autorización que concede el apartado tercero del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Una vez adoptado definitivamente este acuerdo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto completo de las modificaciones aprobadas del acuerdo plenario correspondiente.

QUINTO.- DACION DE CUENTA DECRETO DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.- A continuación por la Presidencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por

el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto nº 100/2011, de 10 de Agosto de 2011, por el que se aprobó en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, **la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2010**, ofreciendo la misma el siguiente resumen

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	3.661.077,78	3.643.311,13		17.766,65
b. Otras operaciones no financiera	1.074.651,52	1.078.386,30		-3.734,78
1. Total operaciones no financieras (a + b)	4.735.729,30	4.721.697,43		14.031,87
2. Activos financieros	-	-		
3. Pasivos financieros	1.084.903,74	823.163,68		261.740,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.820.633,04	5.544.861,11		275.771,93
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			280.263,92	-280.263,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-4.491,99

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

<u>COMPONENTES</u>	<u>IMPORTES AÑO</u>		<u>IMPORTES AÑO ANTERIOR</u>	
1. Fondos líquidos		519.804,42		178.422,71
2. Derechos pendientes de cobro		1.323.729,29		1.262.471,02
- Del Presupuesto corriente	853.596,13		781.573,16	
- De Presupuestos cerrados	424.845,10		409.905,36	
- De operaciones No pres.	77.871,21		70.992,50	
- Cobros Ptes. de Aplicación	32.583,15		-	
3. Obligaciones pendientes pago		879.455,92		645.871,34
- Del Presupuesto corriente	885.243,00		330.341,88	
- De Presupuestos cerrados	83.519,50		52.832,60	
- De operaciones No pres.	248.524,21		589.370,33	
- Pagos Ptes. de Aplicación	337.830,79		326.673,47	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3)		964.077,79		795.022,39
II. Saldos de dudoso cobro		20.495,27		37.685,77
III. Exceso de financiación afectada.		280.263,92		485.301,58
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)		663.318,60		272.035,04

El Pleno de la Corporación, a la vista de la información facilitada, manifiesta quedar enterado del contenido de la liquidación, de la cual se debe remitir copia a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DECRETO 105/2011 DE DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía 105/2011 para su ratificación por el Pleno de la Corporación, ya que versa sobre la designación de representante municipal en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, puesto que la designación corresponde al Pleno y dada la urgencia en que se designara representante puesto que la Sesión constitutiva de la citada Comisión estaba convocada para el día 26 de septiembre, fecha anterior a la previsible celebración del Pleno, es por lo que se dictó el presente Decreto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 105/2011

D. JOSE ANTONIO SANZ MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En Cantalejo (Segovia), a seis de Septiembre de dos mil once.

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Segovia, Asuntos Sociales y Deportes, Calle San Agustín 23, 40001, de Segovia, en solicitud de que se designe un representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, y adjunta la Convocatoria para la celebración de la Sesión Constitutiva de la Comisión Provincial Coordinadora de los juegos Escolares, que tendrá lugar el próximo día 26 de Septiembre, a las 10:00 horas en el Salón del Trono de la sede de la Diputación Provincial, con arreglo al Orden del Día que se adjunta.

A la vista de la solicitud formulada, esta Alcaldía, en uso de las facultades que la Ley 7/19825, de 2 de abril le confiere,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares a la Concejala de Deportes, ***D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira.***

SEGUNDO: Quedar enterado de la Convocatoria para la celebración de la Sesión Constitutiva de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares para el próximo 26 de Septiembre a las 10:00 horas, en el Salón de Tronos de la Diputación Provincial de Segovia.

TERCERO: Dar traslado de presente Decreto a la Concejala de Deportes, ***D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira,*** para su conocimiento y efectos, así como al Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia.

CUARTO: Ratificar el presente Decreto por el Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.”

Visto el citado Decreto, y tras breve deliberación, se somete a votación ordinaria, y por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 105/2011 en el que se designa como representante municipal en la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares a **D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira.**

SEPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN CANTALEJO.

A continuación por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido por Cruz Roja en el que solicitan la designación de un representante municipal en el Comité Local de la Cruz Roja en Cantalejo. A la vista del mismo, por parte de la Presidencia se propone como representante municipal en este organismo a la Concejala de Deportes, Bienestar Social, Juventud y Medio Ambiente y Protección Civil, D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira.

Realizada la propuesta, se abre un debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Máximo San Macario de Diego para manifestar la postura de su grupo que propugna la participación y por ello proponen a D. Óscar Ruiz Muñoz como representante municipal en el Comité Local de la Cruz Roja en Cantalejo. La Presidencia manifiesta que no duda de la capacidad de D. Óscar Ruiz para la representación municipal en este organismo, pero la propuesta de su grupo es la de D^a Susana San Atanasio, teniendo en cuenta además la interrelación que mantiene con Cruz Roja, y con Protección Civil, considerándola como la mejor candidata para este puesto. Se somete a votación la propuesta de la Presidencia con un resultado de seis votos a favor de los Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco votos en contra de los Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista.

Se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista, con un resultado de cinco votos a favor de los Concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, y seis votos en contra de los Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular.

A la vista de los resultados, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Designar a D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira como representante municipal en el Comité Local de Cruz Roja de Cantalejo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a Cruz Roja de Cantalejo para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- DESIGNACION JUEZ DE PAZ TITULAR DE CANTALEJO.-

Teniendo presente el hecho de que en el mes de Septiembre de 2011 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantalejo, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio de Cantalejo. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 2 al 19 de agosto de 2011 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 91 del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 1 de Agosto de 2011, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cantalejo, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Resultando que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D^a. Julia Azucena Sanz Gómez
2. D. David García Sanz,
3. D^a Begoña Muñoz de Diego
4. D. Mariano Sánchez García

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Previamente a la votación, por parte de la Presidencia se manifiesta a los Sres. Concejales del Pleno, la posibilidad, de realizar la misma de forma secreta. Por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista propone, que dado que los cuatro candidatos son personas idóneas y adecuadas para ocupar el puesto, se realizara un sorteo entre ellos y se propusiera al candidato que resultara del sorteo.

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la normativa vigente no procede el sorteo y que la elección está sujeta a la votación por parte de los Concejales entre las personas que han presentado su solicitud, por lo que se lleva a cabo la misma, con el consiguiente resultado:

1. D^a. Julia Azucena Sanz Gómez, 7 VOTOS correspondientes a D. José Antonio Sanz Martín, D^a Susana Encarnación San Atanasio Pereira, D. Flaviano de Miguel de Lucas, D^a M^a Aranzazu Zamarro Sanz, D. Víctor Daniel María García, D^a Teodora Francisca Rodríguez de Lucas, -Concejales del Grupo Municipal Popular-, y el voto de D^a Inmaculada Gómez Martín, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

2. D. David García Sanz, 1 VOTO, correspondiente a D. Óscar Ruiz Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

3. D^a Begoña Muñoz de Diego, 2 VOTOS, correspondientes a D. Máximo San Macario de Diego y D^a M^a de las Mercedes del Pozo de Diego, Concejales del Grupo Municipal Socialista.

4. D. Mariano Sánchez García, 1 VOTO, correspondiente a D. Buenaventura Pascual Calvo, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y a la vista del resultado de la votación, resulta elegido por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, D^a Julia Azucena Sanz Gómez, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Proponer a D^a Julia Azucena Sanz Gómez, con DNI nº 3.426.842-A, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de Cantalejo, provincia de Segovia, con domicilio en Calle Los Pinos número 1, portal 10, planta 1^a, para el cargo de Juez de Paz Titular.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho corresponda para trasladar el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, para que proceda a su nombramiento.

NOVENO.- MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se presentaron.

DECIMO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.- A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 94/2011 al número 114/2011 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
94/2011	26 Julio 2011	Avocación competencia concesión licencia de apertura explotación porcina de cebo a D. A.M.M.
95/2011	8 Agosto 2011	Solicitud subvención para contratación de personas con discapacidad
96/2011	8 Agosto 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
97/2011	9 Agosto 2011	Nombramiento Secretaria Accidental por vacaciones de Secretaria titular
98/2011	9 Agosto 2011	Delegación funciones Alcaldía en 1ª Tte. de Alcalde
99/2011	10 Agosto 2011	Excedencia 6 meses a D. J.L.P.M.
100/2011	10 Agosto 2011	Aprobación Liquidación del Presupuesto General de 2010.
101/2011	17 Agosto 2011	Alta residencia en Padrón de Habitantes.
102/2011	17 Agosto 2011	Cambio residencia en Padrón de Habitantes.
103/2011	22 Agosto 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
104/2011	2 Septiembre 2011	Autorización Corral doméstico.
105/2011	6 Septiembre 2011	Designación Dª Susana E. San Atanasio Pereira representante municipal en Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.
106/2011	6 Septiembre 2011	Avocación competencia y aprobación Certificación nº 9 obra Campo de Fútbol de Césped Artificial a Tigerturf Ibérica SL.
107/2011	6 Septiembre 2011	Avocación competencia y aprobación Certificación nº 10 obra Campo de Fútbol de Césped Artificial a Tigerturf Ibérica SL.
108/2011	8 Septiembre 2011	Cancelación cláusula resolutoria de vivienda en Parcela nº 33, C/V 45.
109/2011	9 Septiembre 2011	Avocación competencia aprobación Facturas.
110/2011	12 Septiembre 2011	Solicitud de subvención para contratación de Técnico de dinamización turístico en Cantalejo.
111/2011	12 Septiembre 2011	Solicitud de subvención para contratación de un técnico en nuevas tecnologías de la información y la comunicación en Cantalejo.
112/2011	16 Septiembre 2011	Convocatoria sesión ordinaria JGL a celebrar el 19/09/2011.
113/2011	20 Septiembre 2011	Avocación competencia y aprobación Factura de vallado del CEIP "Los Arenales".
114/2011	23 Septiembre 2011	Convocatoria sesión ordinaria Pleno a celebrar el 28/09/2011

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Presidencia se exponen a los señores Concejales el acta de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, de lo que la Corporación queda enterada.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Máximo San Macario de Diego, en relación a unos diferencias que ha detectado en cuanto a las transferencias corrientes a la Asociación Alborada Musical, en la que respecto a las cantidades comprometidas durante 2009, 2010 y 2011 hay diferencias; o en las cantidades que se dan al equipo de Fútbol de Cantalejo CD, que le parece haber detectado que faltaba por entregarles unos 4.000 € más o menos del 2009. Esta pregunta es respondida por el Interventor municipal contestando que si, pero que dada la situación en la que nos encontramos, es una cuestión de preferencia en los pagos, que es verdad que se les debe alguna cantidad, y se intentará abonar cuanto antes.

Continúa D. Máximo San Macario de Diego manifestando que por el contrario, las cantidades presupuestadas para otros eventos deportivos, como es la Media Marathón o la Legua urbana están prácticamente liquidadas, el equipo de Fútbol se están autofinanciando ellos, juega mucha gente, y se debería dar un giro, que efectivamente hay obligaciones que atender, pero habría que atender a gente que realmente enriquece el deporte cantalejano, ya que estas situaciones son complicadas para ellos. La Presidencia contesta que en lo que respecta a la Media Marathón del año 2010, tanto los fijos que se dan por venir a atletas profesionales como los premios se liquidan el mismo día de la celebración, corriendo parte de éstos y el resto de los gastos existentes a cargo de la financiación procedente de otras instituciones como es la Diputación Provincial de Segovia, Caja Segovia, de la cuota de inscripción de los participantes y del patrocinio de empresas y particulares.

En cuanto a la Media Marathón del presente año, la Presidencia manifiesta que se están haciendo diversas gestiones para que las distintas Administraciones mantengan su colaboración, lo que resultará difícil dada la situación económica.

En lo que respecta a las Ayudas a Alborada Musical, continúa la Presidencia explicando no sé las cantidades que les falta de pagar a día de hoy, si tengo conocimiento de los retrasos en el pago al Club de Fútbol, a quienes dada nuestra situación de liquidez, vamos entregando cantidades a cuenta para que puedan hacer frente a sus obligaciones más inmediatas. No obstante, continúa la Presidencia, pongo en su conocimiento que este Ayuntamiento no regatea esfuerzos con el Club de Fútbol, poniendo a su disposición todas las instalaciones con su consiguiente mantenimiento, estándose a punto de acabar una gran inversión como es el Campo de Fútbol de Hierba Artificial para un mejor desarrollo de su actividad, cuando hay que entender que el Club no es del Ayuntamiento, si no de los socios, entre los que me incluyo, y que quizás como tales, deberíamos hacer un mayor esfuerzo para sufragar sus gastos y necesidades

Toma la palabra la Concejala D^a M^a de las Mercedes del Pozo de Diego, y propone que se dé publicidad de los Plenos que se van a celebrar mediante Bandos municipales para tener conocimiento de los asuntos que se van a tratar, y así ahondar en una mayor transparencia en la actuación de todos los representantes locales y conocimiento de la voz democrática del pueblo. La Presidencia contesta que nadie puede poner en duda la transparencia en la actuación municipal y que en lo sucesivo la

convocatoria de los Plenos se seguirá publicando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, considerando además que la voz democrática de un municipio se expresa de forma clara cuando se vota en unas elecciones, y su representación está en el Pleno, y es el Pleno el que toma las decisiones que a este órgano le corresponde, pero el trabajo de preparación de los asuntos se hace antes, y a lo largo de todos los días, no es sólo fruto de una decisión que se tome en un momento del Pleno, que es lo menos trascendente.

Toma la palabra el Concejal D. Óscar Ruiz Muñoz con un ruego sobre el cambio de calles con reminiscencias franquistas, se está infringiendo la Ley de la Memoria histórica, creen que se puede hacer el cambio de forma natural, con nombres de personajes apolíticos, o nombres relacionados con la gacera, promoviendo y facilitando desde el propio Ayuntamiento el cambio de denominación de las calles y de los domicilios de los vecinos. La Presidencia da por hecho el ruego, considerando que en estos momentos no se puede emprender el cambio de placas de las calles dada la grave situación económica por la que se atraviesa y que es necesario hacer frente a otras obligaciones más perentorias.

Toma la palabra el Concejal D. Buenaventura Pascual Calvo, para manifestar que los vecinos de Cantalejo han notado la ausencia de representantes de otros municipios, como Cabezuela, en actos como las Fiestas Patronales, su pregunta es si han sido invitadas o no por parte del Ayuntamiento. La Presidencia informa que el Alcalde cursa las invitaciones que estima oportunas o convenientes, no habiendo sido invitada la Alcaldesa de Cabezuela, si bien, se ha seguido colaborando con Cabezuela dejándoles de forma desinteresada y gratuita sillas para actos y puertas o talanqueras para los encierros y su Alcaldesa en un medio público agradece la colaboración de los vecinos en su montaje ya que gracias a ello se han ahorrado una gran cantidad de dinero, sin ninguna mención o agradecimiento para el municipio que se las deja.

D. Óscar Ruiz Muñoz solicita información sobre los parones de obligado cumplimiento en la Piscina Cubierta, y cuáles no responden a una parada obligatoria. Se responde por parte de la Presidencia que dada la situación económica por la que se atraviesa y el importante coste que supone para las arcas municipales la piscina cubierta, para lo sucesivo se llevará a cabo su apertura desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril. La Concejal D^a Susana San Atanasio contesta que la limpieza obligatoria que marca la ley se realiza cada seis meses, y dura más de quince días, debido al análisis de la legionela. Continúa explicando que está previsto celebrar una reunión con la Dirección Provincial de Educación y se están llevando a cabo gestiones con el Insalud, para ver si se pueden firmar convenios para su uso por estudiantes y personas que precisen su uso por prescripción médica y que con ello aporten alguna cantidad o colaboren económicamente con el Ayuntamiento.

D. Máximo San Macario de Diego, formula una pregunta dirigida al Concejal de Festejos, D. Flaviano de Miguel de Lucas, en la que le pide una valoración personal sobre los festejos taurinos de este año, situación económica, afluencia de público, calidad de la actuación. D. Flaviano de Miguel de Lucas le responde que los encierros le han parecido normales, en cuanto a las corridas de toros, el primer día no le gustó ni los toros ni los toreros, no así el 2º día que le pareció sensacional la corrida de toros, estando los toreros muy bien; la corrida de toros de la ganadería de Sánchez Arjona fue una corrida tranquila. Desde el punto de vista económico, contesta la Presidencia que se buscó intentar bajar el coste de los festejos manteniendo la calidad de los

mismos, con un ahorro de unos 40.000 € respecto al año anterior, sin embargo, ha acudido menos gente a la Plaza, siendo los ingresos de unos 70.000 € menos con respecto al año anterior.

D. Máximo San Macario de Diego, propone que para el 2012, se creara una Comisión de Festejos Taurinos, que fuera la encargada de confeccionar el cartel de los toros, los recortes y los encierros, coordinada por el Concejal de Festejos Taurinos, D. Flaviano de Miguel de Lucas, y compuesta por un representante de cada grupo municipal, con representantes también de la Asociación Taurina y/o de la Asociación de Peñas, gente en definitiva vinculada con el mundo de los Toros, con el fin de que la Fiesta se hilvanara con un mayor consenso. Propone también que se haga un informe detallado de los datos de las Fiestas y se diera publicidad a los vecinos, lo que serviría de base a esa Comisión Taurina par componer los carteles. Por parte de la Presidencia se manifiesta que se da por hecha la propuesta y que se estudiará la misma.

Y no figurando más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta y un minutos del día expresado, de lo que como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria